

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 5 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Se deja constancia que entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, no corrieron términos por motivo de vacancia judicial.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandados: Argemiro Estrada Parra y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2008-00105-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto y en atención al memorial (**ítem 14**) allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicitó, conminar al perito auxiliar de la justicia y al perito designado por el IGAC, para la práctica del avalúo del predio objeto del presente proceso, se debe observar en cuanto hace referencia a la Dra. **IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS**, que se debe proceder a relevarla del cargo al tenor del artículo 49 inciso 2º del Código General del Proceso, por cuanto se ve que en auto¹ del 20 de mayo de 2021, ya se le requirió para presentar su experticia y se tiene noticia que no tiene registro actualizado en el RAA. De igual modo a **ítem 12** se informó el fallecimiento del perito **DANIEL BAQUERO LEMUS**, según se verifico en la página del ADRES (ítem 10). Situación que se pondrá en conocimiento de las partes en cuanto al trámite surtido en este proceso.

Así mismo se ve que a **ítem 11** del expediente electrónico que se remitió correo al IGAC, el cual no ha tenido respuesta, por ello se procederá a **OFICIAR** al IGAC territorial Valle del Cauca para que envíe un listado de expertos evaluadores de predios una vez sea remitida dicha lista se designará dicho perito, **al igual que el perito auxiliar de la justicia** quien deberá estar registrado en la lista de la ANA y de la RAA conforme con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1673 de 2013.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

¹ Ítem 06 del expediente electrónico

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el trámite surtido en este proceso. Compártasele el expediente digital.

SEGUNDO: OFICIAR al IGAC territorial Valle del Cauca que envíe un listado de expertos evaluadores de predios, y así, junto con el nombre tomado de la lista de auxiliares, **proceder a DESIGNAR** dichos peritos, para la práctica del avalúo del predio objeto del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a10ad11302cf5d6338181499ce84e8e80e3dd5a120a3e47ef6e672c736b234**

Documento generado en 20/04/2022 05:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>